
RESOLUCIÓN (ME Tucumán) 620/2021

VISTO:

La Resolución N° 98/ME-2021 y el Decreto N° 1243/3(ME)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se restableció, hasta el 31 de Mayo de 2021 y con determinados alcances, la vigencia de los Regímenes de Facilidades de Pago establecidos por las Resoluciones Nros. 012/ME-2004 y sus modificatorias y 515/ME-2018;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 1243/3(ME)-2021 se estableció con carácter general y hasta el 30 de Septiembre de 2021, un régimen de regularización de deudas fiscales aplicable para la cancelación total o parcial -al contado o mediante pagos parciales- de deudas vencidas y exigibles al 30 de Abril de 2021 inclusive, en concepto de tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia, incluyendo sus intereses, recargos y multas;

Que habida cuenta de la vigencia del nuevo régimen de regularización de deudas fiscales y de los beneficios que el mismo prevé, razones de política y administración tributaria aconsejan dejar sin efecto la citada Resolución N° 98/ME-2021, excepto en lo que respecta a las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas, cuyas disposiciones regirán hasta el 31 de Mayo de 2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Art. 1 - Dejar sin efecto a partir del 26 de Mayo de 2021 inclusive, la Resolución N° 98/ME-2021, excepto en lo que respecta a las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.-

Art. 2 - De forma.